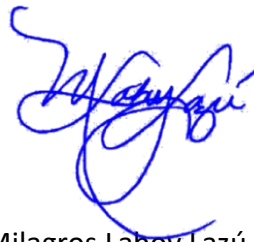


Yo, Milagros Laboy Lazú, Secretaria de la Junta de Retiro de la Universidad de Puerto Rico,
CERTIFICO QUE:

La Junta de Retiro, en reunión extraordinaria celebrada el 15 de septiembre de 2023, en virtud de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, en su Artículo 3 inciso H (5) y (15) y atemperado a lo resuelto por el Tribunal de Apelaciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, mediante Sentencia en los casos KLCE20190366 y KLAN20190304, al nombrar fiduciario sustituto a la Junta de Retiro- UPR ante el incumplimiento sustancial en dicha gestión por parte de la Junta de Gobierno de la U.P.R., determinó:

Que, todo empleado que labore en el Fideicomiso del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico tendrá derecho a un salario mínimo de \$9.50 la hora, efectivo al 1^{ro} de julio de 2023. Se ordena a la Directora de Recursos Humanos del Fideicomiso el fiel cumplimiento con esta normativa tanto para empleados existentes como para aquellos de nueva contratación.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy 15 de octubre de 2023.



Milagros Laboy Lazú
Secretaria
JUNTA DE RETIRO - UPR